

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0058-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0058-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional”;

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa...”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig. (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0008-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época resolvió *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, conforme a los anexos constantes en el Memorando Nro.DGAC-DACZ-2022-0101-M de 14 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZSNA-2022-2614-M de 28 de junio de 2022, el Ing. Luis Carlos León Franco, Controlador Radar APP, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, el informe motivado para el proceso de contratación para la *“Adquisición, Instalación y puesta en marcha de antenas VHF, pararrayos y baliza para sistemas de comunicación aeronáutica”,* quien concluye en lo pertinente que: *“... es de alta importancia, contar con la Adquisición de las antenas y los accesorios, pararrayos y baliza para el mástil de la estación Cerro Azul, ya que, con estos accesorios no solo se restablecerán, sino que se mejorarán los servicios de telecomunicaciones del Aeropuerto Intl. José Joaquín de Olmedo y otros Aeropuertos y estaciones de la Zonal.*

Por el contrario de no contar con estas antenas, los servicios de navegación aérea que actualmente se encuentran limitados al número justo de antenas, en el Aeropuerto Intl. José Joaquín de Olmedo y otras estaciones, corren el riesgo de presentar el fallo de alguna de estas antenas sin la posibilidad de remplazo de estas, por lo que se presentaría la interrupción de los servicios de comunicaciones”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0823-M de 30 de junio de 2022, la Ing. Helena Alexandra Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0058-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

actividad denominada: "Adquisición, instalación y puesta en marcha de Antenas, Pararrayos y Baliza para sistemas de comunicación aeronáutica", consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección Zonal responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2022-3114-M de 05 de julio de 2022, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2 de la Dirección Zonal, emitió: "... la certificación de fondos en el sistema esigef No 195 por el valor de USD. \$14,395.00; se aplicará a la partida presupuestaria 530813 denominada Repuestos y Accesorios programa 55 Seguridad Operacional del presupuesto de la Dirección Zonal del ejercicio económico 2022...";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2543-M de 13 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal Encargado, solicitó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiero, autorizar la modificación de reforma al Plan Anual de Compras de la Dirección Zonal de la DGAC, acorde al siguiente detalle: "

ORDINAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCION	CUATRIMESTRE	OBSERVACIONES
1	530813	472110011	Subasta Inversa	Adquisición, instalación y puesta en marcha de Antenas, Pararrayos y Baliza para sistemas de comunicación aeronáutica	\$14.395,00		C2	INCREMENTO
2	530402	873900011	Menor Cuantía	Mantenimiento de Infraestructura de Red Activa de datos física Red Man de Guayaquil y Red de Datos de Aeropuertos Zonal		\$16.696,43	C2	ELIMINACION
3	530402	873900012	Menor Cuantía	Mantenimiento de Infraestructura Backbone Edificio Zonal Aislamiento contra incendios climatización sensores de humedad		\$17.857,14	C2	ELIMINACION
4	530402	541220013	Infima Cuantía	Mantenimiento terminal de Salinas		\$5.892,86	C2	ELIMINACION

"

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0432-M de 18 de julio de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-2543-M de 13 de julio de 2022, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 en los términos solicitados por la Dirección Zonal;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-xxxx-M de 19 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Director Zonal, Encargado, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera,

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0058-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Directora de Asesoría Jurídica, la revisión del proyecto de la resolución de modificación al PAC 2022 - Dirección Zonal;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Dirección Zonal (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Dirección Zonal, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0432-M de 18 de julio de 2022, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDINAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	PROCEDIMIENTO	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCION	CUATRIMESTRE	OBSERVACIONES
1	530813	472110011	Subasta Inversa	Adquisición, instalación y puesta en marcha de Antenas, Pararrayos y Baliza para sistemas de comunicación aeronáutica	\$14.395,00		C2	INCREMENTO
2	530402	873900011	Menor Cuantía	Mantenimiento de Infraestructura de Red Activa de datos física Red Man de Guayaquil y Red de Datos de Aeropuertos Zonal		\$16.696,43	C2	ELIMINACION
3	530402	873900012	Menor Cuantía	Mantenimiento de Infraestructura Backbone Edificio Zonal Aislamiento contra incendios climatización sensores de humedad		\$17.857,14	C2	ELIMINACION
4	530402	541220013	Infima Cuantía	Mantenimiento terminal de Salinas		\$5.892,86	C2	ELIMINACION

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa Financiera y de Talento Humano de la Dirección Zonal, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0058-R

Quito, D.M., 19 de julio de 2022

Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el artículo 14 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0432-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señora Ingeniera
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as/hc